



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2018-MPSCH

Santiago de Chuco, 24 de Enero de 2018.

Visto: El Informe N° 30-2018-MPSCH-UP de fecha 24 de Enero de 2018, mediante el cual la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita la conformación del Comité encargado del proceso de selección de personal bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo, Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por tanto, están facultadas para ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, constituyen los dispositivos de carácter general que regulan el ingreso, derechos y deberes que corresponden a los servidores públicos que prestan servicios en la Administración Pública;

Que, los Artículos 28° y 29° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establecen el concurso obligatorio, su convocatoria y selección, señalando: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento". Además, el Artículo 30° del mismo Reglamento prescribe que el concurso de ingreso comprende las fases de convocatoria y selección de personal. La fase de convocatoria comprende: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante. La fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente;

Que, con Informe N° 30-2018-MPSCH-UP de fecha 24 de Enero de 2018, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita la conformación del Comité encargado del proceso de selección de personal bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo, Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco;

Que, por las consideraciones expuestas, es conveniente conformar la Comisión de Evaluación, para conducir el Concurso Público de Mérito para la Contratación de Personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2018-MPSCH
Pág. 2 de 2.

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la Comisión Evaluadora para la convocatoria selección de personal bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo, Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para el Año Fiscal 2018; la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios y servidores:

- PRESIDENTE** : Abog. **MARÍA DEL ROCÍO MORALES UCEDA**
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
- PRIMER MIEMBRO** : Sra. **ESPERENZA LEONOR REBAZA GARCÍA**
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- SEGUNDO MIEMBRO** : Sr. **ENRIQUE ROMÁN CABALLERO ALAYO**
Secretario General

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto legal todo acto resolutivo que se oponga o contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Comité de Evaluación, designado por la presente Resolución, lleve a cabo las fases del concurso de conformidad a la normatividad legal vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Abog. Victor Párrido Luján Chero
ALCALDE